

**ACTA DE SESION ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO DEL DIA
VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE**

En la Ciudad del Cusco, en la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, local del Rectorado, Calle Tigre Nro. 127, siendo las dieciséis horas con quince minutos, del día veintinueve de noviembre del año dos mil diecisiete, se reúne el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Baltazar Nicolás Cáceres Huambo, Rector; Dr. Edilberto Zela Vera, Vicerrector Académico; Dr. Manrique Borda Pilinco, Vicerrector Administrativo, con la asistencia de los señores Decanos; Dra. Mérida Marlleny Alatrística Gironzini, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas y Turismo; Dra. Zoraida Loaiza Ortiz, Decana de la Facultad de Educación y Ciencias de la Comunicación; Mgt. Vladimiro Canal Bravo, Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica, Electrónica, Informática y Mecánica; Dr. Félix Hurtado Huamán, Director General de la Escuela de Posgrado; asimismo se verifica la presencia del estudiante Jhon Pinto Apaza, Delegado del Tercio Estudiantil de Consejo Universitario, igualmente se registra la asistencia de los señores decanos: Dr. Jesús Ormachea Carazas, Decano (e) de la Facultad de Arquitectura e Ingeniería Civil; Dr. Alejandro Ttito Ttica, Decano de la Facultad de Ciencias; Mgt. Tatiana del Castillo de Loayza, Decana (e) de la Facultad de Ciencias de la Salud; asimismo se registra la presencia del Dr. Pedro Camero Hermoza, Secretario General del SINDUC; Lic. Mario López Barrientos, Secretario General del SINTUC; Est. Anthony Tumbillo Peralta, Presidente de la FUC; Abog. Rido Durand Blanco, Director de Asesoría Jurídica; Abog. Marlene Gonzales Salazar, Personal de Asesoría Jurídica; Lic. Darío Salazar Bragagnini, Jefe de la Unidad de Imagen Institucional; asistidos por el Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General; Abog. Miriam Cajigas Chávez, Jefe Administrativo de la Oficina de Secretaría General. Con el quórum de Reglamento se da inicio a la sesión.-----**SR. RECTOR** somete a consideración el acta de Sesión Ordinaria del 15 de noviembre de 2017, siendo aprobado por unanimidad. A continuación presenta al Sr. Ben Moss, candidato a Doctor en Educación de la Universidad Cristiana de Texas, quien viene haciendo un estudio sobre el liderazgo en una Institución de educación superior en el Perú. La UNSAAC podría participar en el mismo y remitirá una copia del trabajo para la universidad. El Sr. Moss estará presente en la sesión, pues quiere ver cómo es un Consejo Universitario, qué se hace.

DESPACHO:

- 1. EXP. NRO. 741452, OFICIO NRO. 0732-2017-DGA-UNSAAC, PRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL DE ADMISIÓN, ELEVANDO PROPUESTA DE CALENDARIO DE ACTIVIDADES 2018 PARA LOS PROCESOS DE ADMISION 2018-I, 2018-II Y 2019-I.-----**

VICE RECTOR ACADEMICO indica que este documento ha pasado por Comisión Académica.-----**SR. RECTOR** señala que tiene opinión favorable de la Comisión Académica. A continuación somete al voto porque se apruebe el Calendario de Actividades de Admisión 2018, siendo aprobado por unanimidad.

- 2. EXP. NRO. 181286, OFICIO NRO. 1484-2017-CEPRU-UNSAAC, PRESENTADO POR LA DIRECTORA DEL CEPRU-UNSAAC SOLICITANDO RECONSIDERACION DE CRONOGRAMA Y PAGOS CEPRU 2018.-----M.SC. MERY LUZ MASCO,** expresa sus disculpas porque en el primer expediente no se hizo el sustento correspondiente, por eso ha pedido una reconsideración, porque es importante tener punto de partida claro para el 2018. Indica que el directorio en pleno del CEPRU, solicita al Consejo Universitario que se reconsidere la tarifa plana, en el CEPRU existen cuatro actividades que se tienen en el año, Ciclo Intensivo con dos meses de duración (enero.-marzo) Ciclo Ordinario I y II y Ciclo de primera Oportunidad, cada uno con tres turnos. Intensivo y Ordinario el número de horas es el mismo, el pago a profesores idéntico y no hay diferencia en la formación académica de los estudiantes. El Directorio ratifica que sea tarifa plana, porque han efectuado análisis de toda la problemática del CEPRU, en ocho años no ha sufrido ningún incremento, la infraestructura se viene deteriorando en toda su magnitud, el personal docente está dividido en tres categorías: ordinarios (nombrados de la UNSAAC), contratados

(contratados de la UNSAAC) y extras que no tienen ningún vínculo. No se puede cubrir el requerimiento de docentes para 18 asignaturas y se recurre a docentes contratados y extrauniversitarios. Los profesores extrauniversitarios y contratados no tienen mucha experiencia en la enseñanza y se debe capacitar en el dominio y manejo, porque el alumno escoge con qué profesor va a estar, es una debilidad grande. En cuanto a Primera Oportunidad solo se oferta a fin de año y son dos meses, donde el estudiante solo asiste en forma inter diaria, con 12 horas y con el plan de estudios apenas cubren el 25% de todo el contenido temático y es una falencia porque el alumno tendrá limitaciones, por eso han planteado que sea diario y con duración de 20 horas y por ello plantea el incremento de S/ 500 a S/ 550, por todo ello solicita la reconsideración en cuanto a los pagos de cada uno de los ciclos que se van a llevar a cabo en el 2018.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** pregunta por qué los estudiantes se retiran del programa y debe tener respuesta haciendo investigación a los estudiantes, si tenemos la prueba del CEPRU, pregunta si se ha hecho la evaluación de qué estudiantes desapruban más, en qué áreas y con qué docentes, con la finalidad de capacitar y focalizando a los profesores que sirven en el CEPRU, habría que ver cómo se resuelve el tema. Indica que el CEPRU tiene la data y tienen datos interesantes y plantear alternativa de solución. Pregunta si hay incremento de estudiantes o hay disminución, porque el tema podría dar información importante, porque no hay incremento de participantes en el CEPRU, si es atractivo, si llena las expectativas, por el hecho de tener vacantes en el CEPRU es la única motivación, y no así para complementar algunas limitaciones, debería haber prueba de entrada para saber con qué nivel de preparación vienen los alumnos y cuántas veces están en el CEPRU, esto para formar las secciones. En cuanto a la solicitud se debe hacer análisis, por la forma de pago no debería haber ese incremento de S/ 50.00.-----**EST. JHON PINTO**, manifiesta que es indignante que se quiera incrementar el precio del CEPRU, porque tienen entendido que ya se ha incrementado y sobre el incremento del número de horas hace que muchas veces los docentes de ciencias básicas prioricen dictar clases en el CEPRU, cambian los horarios en la universidad, eso perjudica a la universidad, es una universidad nacional y la mayoría de los alumnos son de provincias, no le parece justo incrementar, se dice que se va incrementar, para incrementar los recursos, incluso para el comedor y no se ha incrementado el número de cupos.-----**SR. RECTOR**, señala que no se está incrementando, solo se ha determinado la modalidad de pago en el sentido de que la primera cuota sea el monto mayor. Pide al alumno expresarse responsablemente y con documentos, se cambió la modalidad de pago, porque cuando la primera cuota era menor y de acuerdo a las notas obtenidas el alumno ya no pagaba la segunda cuota, por ello el Consejo Universitario acordó que la primera cuota sea mayor, pero el monto total era el mismo, no se ha incrementado. De otro lado se dice que ha disminuido el número de alumnos, pero cómo se entiende que el ingreso es ligeramente mayor, hay muchos alumnos que vienen se matriculan y vienen solo a dar los exámenes.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** indica que la situación es muy complicada, porque alguna vez presentaron queja que no se debe subir las tasas educativas, porque la universidad es pública, y se debe a estudiantes sobre todo de provincias, los directivos del CEPRU no solo deben trabajar en el tema económico, sino también en la calidad de los docentes, plantean que se cobre S/ 800.00, eso no se puede dar porque la gran mayoría se matriculan en el turno vespertino porque cuesta menos, es S/ 100.00 menos, opina que debe mantenerse esa diferencia, porque si se pone un solo costo solo habrá requerimiento para el turno de la mañana y nada garantiza que se matriculen para la tarde. Los directivos del CEPRU dicen que se van a incrementar las horas, aumentando S/ 50.00, pide que se dé un sustento técnico más a fondo. Sugiere que se debe tener todas las estadísticas, porque los alumnos se retiran porque no hay buenos profesores, o porque no pueden pagar, se debería hacer publicidad, en provincias no se conoce el CEPRU, en las municipalidades piden becas, otros dan apoyo, entonces se debe mejorar en publicidad. En anterior Consejo

Universitario se vio lo referente a los centros de producción y se dijo que se debería pensar en mejorar los centros de producción y estamos en capacidad de hacerlo.-----

M.SC. MERY LUZ MASCO, señala que no incrementaron ninguna tarifa, excepto la que se está pidiendo en Primera Oportunidad, porque el contenido temático es deficiente, 25% del total para hacer los estudios en el primer año en la universidad, no se está pensando en lucrar, sino en la calidad. Proponen 20 horas y el monto que se plantea incrementar es S/ 50.00, la mayoría de los alumnos quiere estar en el turno de la mañana, si el CEPRU tuviera infraestructura se tendría mayor población. Los padres no cuestionan el monto. Con el monto diferenciado es dificultoso hacer el arqueo, la calidad es la misma en los tres horarios, si no cubren sus expectativas es porque hay algunas deficiencias, pero se necesitan los medios.-----

MGT. VLADIMIRO CANAL pregunta si esto pasó por opinión de la Unidad de Organización y Métodos, se podría hacer consulta para que se haga el costeo para tener visión más clara. Otro aspecto es el relacionado con la planta física del CEPRU, la capacidad es de 3,425 estudiantes, pero se cuenta con un proyecto para una ampliación, sería oportuno para reconsiderar esa situación y ampliar las instalaciones del CEPRU porque hay buen caudal de postulantes en el horario de la mañana.-----

DR. ALEJANDRO TTITO opina que es importante fijar lo del incremento, porque el último incremento fue hace dos años aproximadamente, sería necesario conocer eso. La diferenciación de costos es porque muchos estudiantes quieren matricularse en la mañana, pero la capacidad es para 2,700 estudiantes, si hubiera 4,000 no hay capacidad, por eso se van a academias, la idea es captar mayor número de estudiantes. En primera oportunidad se tiene bastantes alumnos y en el CEPRU se debe tener buen número de estudiantes, sumado ciclo ordinario y primera oportunidad no llegaron a 7,000, en realidad hay disminución del número de alumnos, hay que tomar acciones para atraer mayor número de alumnos. Opina que se debería ampliar el número de vacantes. De otro lado hay que dar buena atención, se quejan porque no se les entrega el material de trabajo en forma oportuna, eso influye, en cuanto a docentes seguimos con el reglamento anterior que es del 2008, el profesor que se equivoca dice que no participa una o dos veces, pero no dice que ya no dicta, sería conveniente que se revise el reglamento y en cuanto a costos hacer análisis previo. Indica que en Consejo Universitario se ratificó el monto y no se dijo si se devolvía el monto que se cobró en exceso, sería conveniente que se informe cuál fue la última fecha de incremento.-----

SR. RECTOR señala que no es la primera vez que se discute el tema, hubo la propuesta se dijo que se hiciera el sustento correspondiente. En el documento que acaban de alcanzar se remite el costeo del procedimiento elaborado por el Equipo de Mejora Continua de acuerdo a un decreto supremo, y de acuerdo al estudio el costo es de S/ 840.00 por estudiante y se dice que no se puede establecer en el TUPA pagos diferenciados por un mismo servicio, pero la explicación se dio en Consejo Universitario porqué se hacía la diferencia en los turnos tarde y vespertino.-----

DR. PEDRO CAMERO, manifiesta que hay que partir del hecho de que el CEPRU presta servicio pagado y se debe satisfacer al usuario, aplaude la defensa de los estudiantes, pero hay que tener fundamento, el 40% está siendo cubierto con recursos recaudados porque el monto que da el Estado no es suficiente, solo así tendremos buenos laboratorios, buenos docentes, hay crisis en la universidad pública, hay que analizar el contexto y hacer un solo cuerpo para defender a la universidad pública, que se está privatizando la universidad pública. Debe haber una visión y de allí una política universitaria. Para cualquier debate debemos ver el panorama de la universidad pública. Invoca a la reflexión para que las decisiones sean tomadas con conocimiento de causa.-----

SR. RECTOR indica que hay solicitud específica, se hizo análisis sobre los recursos directamente recaudados, se habló que había un proyecto de ampliación del local y no existe el proyecto, no está como perfil ni en cartera de proyectos. Se tiene que ver la petición y el calendario que se propone.-----

VICE RECTOR ADMINISTRATIVO indica que no es la primera petición de incremento de tarifas en el CEPRU, el documento pasó a la Unidad de

Organización y Métodos para el costeo respectivo, el Decreto Supremo 064-2010-PCM es un referente para fijar tasas, de acuerdo al costeo y se debe actualizar cada dos años y la demanda de servicio debe cambiar. La Unidad de Organización y Métodos alcanzó un estudio y compete decidir si se acepta el estudio técnico, este costeo es de gastos y costos operativos, no es de inversión.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que como se manifestó sería bueno tener alguna información previa para poder tener elementos de juicio sólidos para aprobar esta nueva tarifa: 1) Cuánto es la tarifa promedio que cobran otras entidades similares en el medio, si es mayor y tienen demanda, se puede justificar el aumento de la tarifa; 2) Cuál sería el impacto del incremento en el número de alumnos que se matriculan; 3) La Unidad de Organización y Métodos dice que es S/ 840.00 por estudiante, entonces se estaría perdiendo, se debe saber cuánto cuesta a la UNSAAC la preparación de cada estudiante.-**M.SC. MERY LUZ MASCO**, indica que se ha hecho análisis de las academias, el promedio es S/ 950.00 y S/ 1,000.00 la Universidad Andina cobra más y en las ciudades de Lima y Arequipa mucho más. Sobre el impacto que produciría, la petición se sustenta en mejorar la calidad, no pedimos incremento de ninguna tarifa sino que la tarifa sea la misma para los tres horarios, solo incremento de S/ 50.00 en Primera Oportunidad, por el incremento de horas semanales.-----**EST. JHON PINTO**, pide que se le pase la hoja del costeo y la diferenciación de precios es necesaria, y habría que hacer análisis de porqué está bajando el número de alumnos, en la academia está S/ 600 y 300 para Primera Oportunidad.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que en el CEPRU parece que falta estudio de mercado para determinar el costeo, porque como ha bajado el número de alumnos y no sabe por qué se prefiere las academias de la calle, son ambientes hacinados, se debe hacer estudio de mercado y ver otras estrategias. En un periodo a los alumnos se les convalidaba una asignatura. En las academias dan libros a colores, con banco de preguntas, para cada materia. En el CEPRU se quejaron los alumnos porque no se les entregaba los materiales, incluso faltando una semana antes del examen reclamaron.-----**SR. RECTOR** señala que ya se tienen los argumentos de diferentes lados, pero el monto de S/ 840.00 es el costo, no tiene que ver con el número de alumnos, es el costo del servicio que se ofrece por cada estudiante.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** opina que no habría suba porque ya está establecido, el problema sería los turnos si van a ser iguales o diferenciados. En segundo lugar ver lo de Primera Oportunidad donde se plantea S/ 50.00 de incremento, pero con mayor número de horas, eso sí es razonable, eso se puede aprobar.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** sobre que no se debe diferenciar, indica que en la Universidad San Cristóbal de Huamanga se diferencia entre colegios nacionales y particulares. En cuanto al aumento de horas para el ciclo de Primera Oportunidad, pregunta qué es lo que se va a aumentar, un balotario, un curso o las horas no son suficientes, porque elevar el costo significa mucho para los compañeros de provincia.----- **DRA. MERIDA ALATRISTA** aclara sobre el plano del local del CEPRU, indica que en el tiempo que fue directora del CEPRU, se le dijo que había un plano, y se dijo que se debía un monto de la construcción, verá donde está el plano. En cuanto a precios y tres turnos, empezaron los tres turnos con la finalidad de que los alumnos que asisten al colegio puedan asistir al CEPRU, el problema es que a veces por S/ 50.00 no se pueden matricular, por eso se fijó el monto diferenciado, se hacía inter diario porque no había capacidad física instalada, incluso se utilizaba el Centro de Idiomas. El hecho de aumentar horas y aumentar el precio, no estaría de acuerdo. Agrega que habría que analizar bien.-----**SECRETARIO GENERAL**, indica que tratándose de una reconsideración se requiere dos tercios de la votación para ver si se admite a debate y nadie ha hecho suyo el pedido de la Directora del CEPRU.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** hace suyo el pedido de reconsideración.-----**SR. RECTOR somete al voto por reconsiderar el acuerdo respecto al Calendario de Actividades del CEPRU y la tasa de Primera Oportunidad, siendo el resultado de dos votos a favor, registrándose cuatro votos en contra y la abstención del Vicerrector Académico, quien señala que se abstiene por lo señalado en su intervención.---- Por tanto no ha lugar la reconsideración.**

3. **EXP. NRO. 754165 OFICIO NRO. 502-2017-VRAD-UNSAAC PRESENTADO POR EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO COMUNICANDO RESULTADOS DE CONVOCATORIA A CONCURSO PUBLICO DE MERITOS, APTITUDES Y CONOCIMIENTOS PARA CONTRATA DE PERSONAL ADMINISTRATIVO EN LA MODALIDAD DE SERVICIOS PERSONALES, BAJO EL REGIMEN DEL DECRETO LEGISLATIVO 276.**-----Por Secretaría se da lectura al documento.-----**SR. RECTOR** indica que habían 17 plazas y lo que queda es aprobar.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa sobre la aplicación del reglamento, señala que después de aprobado el reglamento se dieron cuenta que en el Art. 34° inciso 5) se había puesto como impedimento: “ Encontrarse percibiendo remuneración y/o pensión del Estado, salvo por función docente o proveniente de dietas por participación en uno (01) de los directorios de entidades o empresas públicas”, se consultó a Asesoría Legal y se absolvió en el sentido de aplicación del reglamento, de otro lado el reglamento no se había puesto a disposición de los postulantes y desconocían y por otro lado se ha visto la imposibilidad de verificar si el postulante percibía remuneración del Estado, ante ello se ha convocado al asesor y orientó en la aplicación del reglamento. Señala que estos concursos deben obedecer a los reglamentos, se ha encontrado una sentencia del Tribunal Constitucional en donde en realidad no solo se debe ponderar las leyes y reglamentos sino el criterio racional. Lee la sentencia 2235-2004-AA/TC. Señala que el ingreso es por concurso público y en igualdad de condiciones, por ello se ha declarado aptos a los del CAS y de otros sectores que tienen todo el derecho de presentarse porque es un derecho fundamental.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, interviene para reconocer y felicitar al Vicerrector Administrativo por haber llevado el proceso de concurso de ingreso a la carrera administrativa, estas plazas se están recuperando al terminar el año. Señala que la otra preocupación es que se debe convocar a 31 plazas vacantes, pero ocurre que por esperar mes tras mes, año por año, en el AIRH han desaparecido el presupuesto, cada vez se está reduciendo el número de trabajadores, nombrados son 387 y contratados con servicios personales un promedio de 62. Solicita se vea la forma de cómo recuperar ese presupuesto que ha desaparecido en el AIRH para convocar esas plazas lo más pronto posible y no perder estas plazas y evitar el contrato de mayor número de trabajadores.-----**SR. RECTOR** indica que se harán los trámites pero se requiere los antecedentes, en el AIRH no está lo que tenemos en la realidad, igual en el caso de docentes, donde hay casos donde aparecen como contratados siendo nombrados. Seguidamente **somete al voto los resultados del concurso, dejando establecido que la contrata surtirá efectos a partir del 01 de diciembre de 2017 y hasta el 31 del mismo mes y año, el cuadro de méritos tiene vigencia de seis meses conforme a Ley y que la Unidad de Talento Humano proceda al control posterior de los documentos presentados por los ganadores, siendo aprobado por unanimidad.**
4. **EXP. NRO. 753866, OFICIO NRO. 321-2017/SUNEDU-02-14 CURSADO POR EL DIRECTOR DE FISCALIZACION Y SANCIÓN DE LA SUNEDU FORMULANDO REQUERIMIENTO DE INFORMACION SOBRE CUMPLIMIENTO DE ART. 11° DE LA LEY 30220.**-----**SR. RECTOR** indica que se debe cumplir con la publicación de actas de Consejo Universitario, Asamblea Universitaria y Consejos de Facultad y la información señalada por la SUNEDU, la Red de Comunicaciones necesita alimentar con la información de los profesores, el año pasado solo cumplieron dos Facultades, incluso debe tener la fotografía del docente, pide que se envíe el formato por Secretaría General. Solicita a los decanos cumplir con publicar las actas de Consejo de Facultad.----**SECRETARIO GENERAL** indica que remitirá el formato señalado por el Sr. Rector.
5. **EXP. NRO. 181316, OFICIO NRO. 514-D-F-EDyCS-C-UNSAAC-2017, CURSADO POR LA DECANA DE LA FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN SOLICITANDO AUTORIZACION PARA CONTRATA DE DOCENTE CON ESTUDIOS DE MAESTRIA NO CONCLUIDOS.**-----Por Secretaría se da lectura al

documento.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** manifiesta que se ingresó dos expedientes para invitados pero no cuentan con estudios de maestría, pero el invitado de Espinar está haciendo su maestría, por esa razón está peticionando que se autorice la contrata, porque la CAPCU ha revisado los expedientes.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que ayer tuvo reunión con la Directora de Licenciamiento y el tema concreto es que debemos declarar qué docentes están atendiendo y si ven que hay docente sin grado no pasa el licenciamiento, lo que califican más es el aspecto que estos docentes estén registrados en REGINA o en ALICIA y si ven que no tienen los grados tendremos sanción.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que la plaza en la que está el docente propuesto, es de 40 horas y está reemplazando al docente Huachaca que ha fallecido y este docente es de la especialidad y ya está ejecutando los estudios de maestría. El caso de la profesora para Canas, estaba proponiendo a otra docente nueva y le visitaron delegación de Canas, aduciendo que inconsultamente se le cambió al docente Jaimes Costilla y proponían a una docente y la Coordinadora dijo que la decana había hecho esto y por eso se quedó que continuará el docente Jaimes. Pide que se considere por necesidad de servicio.-----**SR. RECTOR** señala que por necesidad de servicio la universidad no se puede licenciar, en todo caso habría que ver, porque la SUNEDU está haciendo esas visitas, habría que ver mecanismo para resolver.-----**DR. PEDRO CAMERO**, indica que hay una realidad porque no hay docentes en el mercado, más del 60% de los docentes contratados no tienen estudios de maestría, no hay docentes con la exigencia de la Ley, pregunta a la decana si se puede reemplazar con otro docente, por eso se requirió a invitados y eso decae la calidad, por eso se cuestionó a la Sra. Lorena Masías en el Congreso, entonces se debe tomar medidas, no se puede cumplir a pie juntillas lo que dice la SUNEDU y el problema es a nivel nacional, dentro de la autonomía se debe tomar algunos acuerdos y resolver la problemática.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** indica que no se tiene profesor que reemplace a este docente porque el titular falleció, en Espinar se tiene la especialidad secundaria y se requiere físico-matemático, Espinar es zona minera es carísima, ningún docente tiene los grados, este docente ya está estudiando, pide al Consejo Universitario entender la razón de servicio.-----**SR. RECTOR** manifiesta que es cierto que no hay profesionales en determinadas áreas y en las filiales hay determinadas coyunturas, igualmente hay que poner en la balanza qué determinamos como Consejo Universitario, si el cronograma se va a cumplir, porque muchas universidades no han podido cumplir los requisitos, por ello incluso MINEDU dio plazas con salarios altos.-----**DR. FELIX HURTADO** opina que hay casos que son por necesidad de servicio de la universidad y sería bueno que Asesoría Legal pueda señalar si por excepcionalidad se podría hacer este contrato, porque ya estamos en pleno semestre.-----**ABOG. RIDO DURAND** indica que en el marco jurídico normativo que regula la estructura funcional del Estado está basado en lo que dispone el contenido de éste, si trasuntamos a la realidad y el país no es homogéneo ni uniforme, hay profesionales que ostentan grados de maestro o doctor que prefieren desenvolverse en ciudades y no se tiene docentes para dictar cursos, por tanto en la resolución se podría invocar estas situaciones reales fácticas, si bien es cierto que ya tenemos situación de amenaza de ser infraccionados por SUNEDU, necesariamente debe haber excepcionalidad, el Art. 18° de la Constitución reconoce autonomía entonces invocando la norma constitucional, podemos dar a conocer que por esta situación especial, dar a conocer los pormenores de la Escuela de Educación en Espinar, se debe sustentar la situación de la universidad y autorizar la contrata ante la situación que se viene generando.-----**PRESIDENTE DE LA FUC** señala que en muchas escuelas profesionales siguen faltando docentes, pero no se puede tener a las sedes olvidadas; piensa que el docente que ha empezado a trabajar debe continuar, no se puede dejar a los alumnos sin docente, porque será difícil conseguir nuevo docente, opina que continúe hasta finalizar el semestre en febrero y a partir del próximo semestre ser estrictos y no contratar a docentes sin grado de maestría.-----**VICE RECTOR ACADEMICO** indica que se tiene otro problema, porque también se tiene que ver lo de Quillabamba e Ingeniería Agroindustrial de Sicuani, hay colegas que no alcanzan el mínimo de la carga, en Quillabamba se cerró las asignaturas de cursos básicos, y se necesita docentes para atender la especialidad, se debe tomar decisión o aceptar carga mínima o bien racionalizar a esos colegas a las filiales que faltan, por ejemplo una

docente de Química que necesitan en Chumbivilcas, en Sicuani otro colega, pero también se tiene el derecho de los docentes que han sido nombrados en una determinada sede.---**DR. FELIX HURTADO** considera que son casos diferentes, primero se tendría que ver el caso de la Decana de Educación.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** manifiesta que en realidad es problema tedioso el planteamiento de la decana, sobre aceptar un profesor sin reunir los requisitos de Ley, debemos ver al interior de la universidad, el planteamiento del Vicerrector Académico es procedente, porque por ejemplo en el sector administrativo se puede hacer la rotación, entonces puede rotarse a un docente de una filial a otra o quizá docentes que puedan apoyar en esta filial, también es posible utilizar fines de semana para que vengan los estudiantes aquí. Se ha hecho tres concursos y no se ha completado el número de vacantes, se ha cumplido con la Ley y la Ley del Procedimiento permite. Hay docentes que están sobrando en las sedes y también aquí y otro es recurrir a invitación en vista que ya se ha llevado tres concursos.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** considera que los argumentos del Vicerrector Administrativo son incoherentes, es imposible que los alumnos vengan a la central sábado y domingo, porque se requiere economía, colegas de la sede nunca tendrán la intención de ir, además estos docentes han postulado y ganado el concurso para una sede, no aceptarían que se les cambie, el Asesor Legal ha dado su opinión, pide que por esta vez, por este semestre se haga la excepcionalidad por necesidad de servicio.-----**DR. ALEJANDRO TTITO** indica que en realidad no tendríamos ya docentes, no tenemos un profesional con grado de magister, excepcionalmente por esta vez y como ya está dictando y cambiar con otro será complicado buscar otro profesor, y por esta vez por excepcionalidad se podrá hacer la contrata del docente.-----**SR. RECTOR somete al voto porque se contrate por necesidad de servicio al docente Lic. Edwin Jaimes Salcedo, siendo aprobado por mayoría, registrándose la abstención del Vicerrector Académico, quien señala que se abstiene porque tiene que velar por el cumplimiento de la normativa. De otro lado indica que la Decana deberá alcanzar su solicitud a la Comisión Académica.**-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que la CAPCU calificó el expediente, solo se observó que no tenía el grado, entonces nuevamente ingresará el expediente.-----**MGT. VLADIMIRO CANAL** opina que este acuerdo tiene carácter de excepcional y por esta vez, porque el licenciamiento puede ser pospuesto o quedar en riesgo.-----**SR. RECTOR** indica que el pedido del Vicerrector Académico, es con respecto a los que tienen carga menos de lo que establece el Estatuto para que puedan laborar con esa carga. En cuanto a Quillabamba ya está por salir el decreto supremo de la transferencia presupuestal. En Sicuani hay Contador, Economista, Matemático, habrá que preferir por el nombrado y rescindir el contrato del otro. **En ese contexto y en atención al pedido del Vicerrector Académico, somete al voto porque se autorice que se acepte la carga académica que se envíe al Vice Rectorado Académico, esto es carga menor a la establecida en el Estatuto, para el caso de los Departamentos de Ingeniería Agroindustrial, Agronomía Tropical y Ecoturismo, siendo aprobado por unanimidad.**-----**DR. FELIX HURTADO** opina que se puede compensar con la labor no lectiva.

INFORMES:

1. **SR. RECTOR** informa que ayer se recibió un informe de la auditoria efectuada por la Empresa Tolentino, y la observación es sobre el pago que se efectúa por el grado de magister o doctor, porque de acuerdo a la Ley Universitaria es un requisito contar con esos grados para el ejercicio de la docencia. Se está buscando información desde cuando se hace este pago para ver el sustento. De otro lado señala que también es necesario que el Consejo Universitario conozca que se tienen dos demandas en contra la UNSAAC.-----**ABOG. RIDO DURAND** informa que son dos demandas de Acción Popular planteada por el Sr. Julio Quintanilla contra el Rector y el Vicerrector Académico, donde piden la nulidad del Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Docente; igualmente el Est. Anthony Tumbillo ha interpuesto una demanda de Acción Popular, cuestionando el Reglamento del Régimen Disciplinario del Estudiante. El poder judicial admitió la demanda de Anthony Tumbillo, no en su calidad de Presidente de la FUC, sino como cualquier persona que puede interponer la demanda. Ambas demandas han sido redactadas por el Sr. Julio Quintanilla y dice que los reglamentos no han sido publicados en el diario oficial El Peruano. Al respecto hace

referencia a la Demanda de Acción Popular interpuesta por el Sr. Máximo Córdova quien alegaba la nulidad del Estatuto, por la no publicación en el diario oficial El Peruano y fue aclarado en la sentencia que se debía dar de público conocimiento en el portal de la página web y que no era necesario publicar en El Peruano, en ese sentido se está recabando la información para absolver el traslado de la demanda y se actuará en resguardo de los intereses de la Institución.-----**SR. RECTOR** expresa su extrañeza porque en el caso del Reglamento del Régimen Disciplinario del Estudiante se postergó su tratamiento en espera de recibir las observaciones por parte de los estudiantes; observaciones que nunca llegaron y esto es una falta de respeto, pues el reglamento se aprobó cuando estuvieron presentes los estudiantes y no se manifestaron.

PEDIDOS:

- 1. DRA. MERIDA ALATRISTA** pide sobre el caso de los decanos que han dictado en maestrías. Indica que el Expediente Nro. 732856, ha ingresado a Asesoría Jurídica y pide que se defina porque está allí desde el mes de agosto.-----**SR. RECTOR** indica que se dará el trámite que corresponde.
- 2. MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, manifiesta que todos retrasan y ni siquiera hay llamada de atención, a pesar de que hay determinación del Consejo Universitario, lo mismo pasa con expedientes para reestructuración curricular y no se ha atendido, pide audiencia, para mostrar al Rector los documentos y los razonamientos para denegar. Señala que el Director General de Administración devolvió un expediente indicando que ella debe asumir el pago porque autorizó algo que no corresponde, alza su voz de protesta por los retrasos que sufren los decanos.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que efectivamente hubo un acuerdo del Consejo Universitario y se elevó a Asesoría Legal y no hay informe de Asesoría Legal.-----**ABOG. MARLENE GONZALES**, señala que si bien es cierto que acordaron remitir a Asesoría Legal, el abogado está solicitando informes previos, los demás expedientes no están en Asesoría Legal.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** precisa que este expediente de acuerdo al sistema está en Asesoría Legal y han debido remitirlo a la Unidad de Talento Humano.-----**SR. RECTOR** señala que tomará las medidas.-----**MGT. TATIANA DEL CASTILLO**, indica que dictó en el mes de marzo en Salud Pública, el Exp. Nro. 719296, llegó al Director de Posgrado y remitió a la Unidad de Talento Humano para dictamen legal, tiene entendido que está en Talento Humano y no hay respuesta.-----**SR. RECTOR** señala que se hará el seguimiento.-----**VICE RECTOR ADMINISTRATIVO** informa que también tuvo estas dificultades como Coordinador de la Maestría, el Área de Mantenimiento lo mantiene para pasar a devengados, con el sustento del techo presupuestal, otro es que está en Asesoría Legal para ver lo de la incompatibilidad, la Constitución lo permite, pero aplican las leyes sin considerar ese ingreso adicional, otra interpretación es que somos a dedicación exclusiva, no hay normativa, reglamento que aclare la supuesta incompatibilidad, cada cual interpreta a su modo, es necesario hacer reglamento de incompatibilidad, se tiene que ver el tratamiento integral de la incompatibilidad, se puede estipular un reglamento. Sobre estos expedientes en cartera se debe ordenar que el Área de Mantenimiento elabore la Orden de Servicio, todo trámite debe realizarse dentro del plazo de siete días.-----**DR. FELIX HURTADO** indica que la idea del acuerdo del Consejo Universitario era que Asesoría Legal responda si podían dictar los decanos en la Escuela de Posgrado, no entiende por qué ha ido a Talento Humano porque la Asesora Legal de Talento Humano dijo que los decanos no pueden dictar clases en la Escuela de Posgrado. Pide que Asesoría Legal solicite la devolución de los documentos y se pronuncie sobre si los decanos pueden o no impartir en posgrado y dar la respuesta en próximo Consejo Universitario.-----**DRA. MERIDA ALATRISTA** precisa que el acuerdo del Consejo Universitario era que Asesoría legal haga un sustento, la Jefe del Área de Empleo tiene un concepto errado, el reglamento de posgrado determina que se apoya al docente de dedicación exclusiva. Pide que para el próximo Consejo Universitario Asesoría Legal traiga ese sustento.-----**SR. RECTOR** reitera que se hará el seguimiento.

ORDEN DEL DIA:

- 1. EXP. NRO. 738876 PRESENTADO POR DON PERCY APOLINARIO PUNTACA MACHACA, SOLICITANDO RECONSIDERACION DE EXONERACION POR DERECHOS DE GRADO Y ENSEÑANZA EN LA ESCUELA DE POSGRADO.-----**
ABOG. MARLENE GONZALES, sustenta el Dictamen Legal 491-DAJ-2017-UNSAAC, que concluye que la reconsideración debe ser declarada procedente.-----**LIC. MARIO LOPEZ** opina que le correspondería el 50% de exoneración, la autoridad universitaria es la que debe promover este tipo de capacitación, invoca que no sería necesario ampliar la resolución.-----**SR. RECTOR** indica que se tiene que modificar el Reglamento de Exoneraciones y aclara que la autoridad está apoyando la capacitación, por ello incluso el propio administrado Sr. Puntaca está yendo a Bélgica.-----**LIC. MARIO LOPEZ**, indica que viajan y no hacen el efecto multiplicador, por eso se debe contratar a expositor para capacitar a un mayor número de trabajadores.-----**DRA. ZORAIDA LOAIZA** señala que el Sr. Puntaca ha sido brillante alumno y le complace que vaya a capacitarse a Bélgica.-----**SR. RECTOR somete al voto la petición formulada por el Sr. Percy Apolinario Puntaca y porque se amplíe la Resolución N° CU-367-2015-UNSAAC, de fecha 28 de diciembre de 2015, incluyendo la exoneración por Derechos de Grado en la Escuela de Posgrado, en el 50% a favor de los trabajadores no docentes contratados en la Institución, bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, siendo aprobado por unanimidad.**
- 2. EXP. NRO. 181284, INFORME NRO. 066-2017-GT-UNSAAC PRESENTADO POR EL EQUIPO DE GRADOS Y TITULOS SOBRE ACTUALIZACION DE RESOLUCION NRO. CU-255-2013-UNSAAC DE 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013 QUE AUTORIZA LA EMISION DE DUPLICADO DE DIPLOMA DE BACHILLER EN DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS A FAVOR DE DOÑA ZULAY SANCHEZ FARFAN.-----****SR. RECTOR** somete al voto siendo aprobado por unanimidad.-----
Siendo las diecinueve horas con treinta y siete minutos se da por concluida la sesión, de lo que certifico, Mgt. Lino Prisciliano Flores Pacheco, Secretario General de la UNSAAC.--
